



BASES DE LA VII CAMPAÑA DE NAVIDAD «YO COMPRO EN MI PUEBLO, ¿Y TÚ?»

El Ayuntamiento de Teba pone en marcha la VII Campaña de Navidad de Apoyo al Comercio Local para fomentar la compra en establecimientos de la localidad durante las fiestas navideñas. Dicha campaña se regulará atendiendo a las siguientes bases:

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES

El presente sorteo es organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Teba en colaboración con las empresas del municipio que lo hayan solicitado.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CAMPAÑA

Consiste en organizar una campaña comercial para incentivar las compras en el municipio de Teba con motivo de la llegada de las fiestas navideñas. Se pretende concienciar a los vecinos/as para que consuman en el municipio por las siguientes razones:

- Se crean empleos
- Evita desplazamientos y ahorro en combustibles y tiempo
- Consumo más sostenible - Trato personal
- Solidaridad
- Los comercios son un lugar de encuentro público
- Mantenemos el pueblo vivo
- Son tus vecinos/as y profesionales

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO

Podrá participar en la misma cualquier establecimiento comercial y/o de servicios con domicilio social en Teba, que muestre su deseo de colaboración en dicha campaña y que esté al corriente de sus obligaciones fiscales. Asimismo, formará parte toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las bases de la campaña, productos o servicios en cualquier establecimiento de los adheridos a la campaña.

La organización se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante y/o empresacolaboradores que realice un mal uso de la campaña.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Entrega de tickets:

Por la compra en los establecimientos participantes en la campaña se entregará al cliente un boleto de participación con un número impreso que permitirá participar en el sorteo.



Las papeletas junto con la lista numerada se repartirán en cada establecimiento. La campaña comenzará en el momento de su entrega hasta el **11 de enero de 2023**.

Los establecimientos integrantes, devolverán al Ayuntamiento, las matrices de los talonarios y la lista numerada con los participantes, para poder comprobar las papeletas entregadas en dicha campaña.

El plazo de devolución de las matrices incompletas se establece hasta el día **9 de enero de 2023**. Serán entregadas en el Ayuntamiento o en caso de no hacerlo, pasará el personal de la organización a recogerlas.

** La **NO DEVOLUCIÓN** de las matrices entregadas y de las listas, invalidará todas las papeletas entregadas por ese establecimiento.

**Todos los establecimientos sellarán todos los boletos que se entreguen.

Publicidad:

Con anterioridad al inicio de la campaña, y durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos y en los canales oficiales de comunicación del Ayto.

Fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el miércoles **11 de enero**.

Los números se escogerán por sorteo en una urna en el Mercado Municipal.

Números premiados:

Los boletos premiados deberán ser presentados ante el Ayuntamiento de Teba, para su correcta comprobación.

No se aceptarán como ganador el propietario del establecimiento, cuando el boleto corresponda a su propio negocio. Se extiende igualmente, en ambos a casos a cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre/madre, hijos/as, cónyuges,).

Plazo de canjeo:

Las personas agraciadas tendrán de plazo hasta 15 días naturales, después del sorteo para personarse en el Ayuntamiento de Teba.

Se dispone de plazo hasta el **31 de marzo de 2023** para gastar el importe del premio, en los establecimientos adheridos a la campaña.

Publicidad de los números premiados:

Los números premiados serán expuestos en todos los comercios participantes en la campaña comercial y en todos los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Teba.



Premio entregado a los/as ganadores: Las personas agraciadas con los premios, deberán gastar el importe de dicho premio, en los establecimientos adheridos a la campaña promocional.

**El importe del premio, no se entregará en metálico al ganador/a.

Boletos:

Cada establecimiento recibirá 1 talonario con 100 papeletas, a excepción de los negocios que lo deseen, que en el momento de la inscripción a la campaña deberán solicitarlo (hasta 2 talonarios - 200 papeletas).

**Se RECOMIENDA entregar un boleto por cada compra superior a 10 euros, excepto en los kioscos y panaderías que será por compras superiores a 5 €.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de los boletos, así como de la redacción de la lista numerada, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

Premios:

Consistirá en la entrega de los siguientes premios:

- Un vale por valor de 300 euros
- Nueve vales por valor de 50 euros

**A gastar en los establecimientos adheridos a la campaña.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, en caso de que el boleto que presente el ganador fuera dudoso o no llevara el sello de los establecimientos colaboradores ni se encontrará anotado en la lista entregada por dichos establecimientos, quedará automáticamente descalificado del sorteo.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento si se estima necesario.

SEXTA: RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Teba, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias, de cualquier tipo que pudieran surgir del disfrute de los premios.

SÉPTIMA: DEPÓSITO

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de Teba.

OCTAVA: TRATAMIENTO DATOS

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.



NOVENA: PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción a dicha campaña es desde del día de la publicación de dichas bases hasta el **18 de noviembre**. En caso de que este plazo sufra modificaciones, se publicitarán los nuevos plazos, a través de los diferentes canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Teba.

Dado en Teba, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. Cristóbal M. Corral Maldonado.

